



Gobierno de Catamarca  
2019

## Memorándum

**Número:**

**Referencia:** Actos Administrativos de Subrogancias para determinar Cadena de Firmas en el "e-SIDIF".

Producido por la Repartición: CGP#MHF

**A:** David Duran (DA#SET), Roberto Luis Orellana Zurita (DA#OSEP), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Silvia del Valle Nazar (AGR), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Rosa Maria Seco (FISES), Luciana del Carmen Vera (DA#AGVP), Raul Alejandro Ahumada (DPA#MDS), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), Luciana Villafañez (DA#SSG), Anahi Aparicio (DPA#SSA#MOP), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ), Lucas Poliche (DA#SED), Maria Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), Martin Oscar Reynoso (DPA#SSM), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), Stella Maris Agüero (DA#CAPRESCA), SEBASTIAN BARRIONUEVO (DA#SEADS), Verónica Torrente (DA#MS), SEBASTIAN MARTINEZ (DA#HNEP), Cristian Malak (DA#MPD), Oscar Fernando Vega (DA#SEM), Diego Gabriel Arteta (DA#AGC), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Maria Laura Maidana (DA#SDPC), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Mariela del Valle Olivera (DAC#IPV), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Irma Karina Gonzalez (SECR), Maria Guadalupe Moreno (SSFIP#MHF), Eduardo Ezequiel Ibañez (DPAD#MGJ), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Sonia Tapia (DRHO#MSP), Maria Eugenia Nieva (ENRE), Rafael Garcia Saavedra (DSAF#SSD), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF),

**Con Copia A:** Daniela Diaz (SSP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF),

---

### De mi mayor consideración:

Considerando que por Decreto Acuerdo N° 1069/2017, se aprobó la reglamentación del Decreto Acuerdo N° 457/2014 de adhesión a la Ley nacional N° 25.506, de Firma Digital por la que se reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Por Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial.

Que a través del Decreto Acuerdo N° 246 de fecha 25 de febrero de 2019, se aprueba el proyecto de implementación del "Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF" en el ámbito de la Administración Pública Provincial, ello en el marco del Plan de Modernización del

Estado Provincial. A tales efectos, se autorizan respectivamente, al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley N° 4938, y a Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera “SIPAF” y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”.

En función a ello, los comprobantes de gestión y ejecución presupuestaria y/o contables de recursos y gastos, así como otros documentos de información que requieran los Órganos Rectores, deberán ser firmados electrónicamente y digitalmente, conforme los plazos y las condiciones que se establezcan para cada uno de ellos.

Por tal motivo resulta necesario definir las cadenas de firmas que se aplicarán básicamente sobre aquellos comprobantes que requieren de algún proceso de aprobación durante su gestión.

La cadena de firmas se define para cada comprobante del sistema, lo cual permite independizar para cada caso, los niveles de aprobación que se requieran por la característica de cada gestión y considerar la organización administrativa de cada Organismo.

Atento a lo establecido por el inciso f) del Artículo 77° de la Ley N° 4938, y lo dispuesto por el 34° del Anexo I “Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 907/98, esta Contaduría General de la Provincia, a los fines de la determinación de las “Cadenas de Firmas”, solicita a los Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, lo siguiente:

- Cumplimenten con el envío de copia certificada de los Actos Administrativos existentes de Subrogancias para autoridades en sus respectivas Jurisdicciones y Entidades, a Contaduría General de la Provincia, en un plazo perentorio de cuarenta y ocho horas (48 hs.), de recepcionado el presente Memorandum.

Saludo a Ud. muy atentamente